INDUSTRIA, TRANTSIZIO ENERGETIKO ETA JASANGARRITASUN SAILA Ingurumen Jasangarritasuneko sailburuordetza Ingurumen Kalitatearen eta Ekonomia Zirkularraren Zuzendaritza DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD Viceconsejeria de Sostenibilidad Ambiental Dirección de Calidad Ambiental y Economía Circular

## Condiciones y obligaciones que deben cumplir las empresas transportistas de residuos peligrosos

- 1. Presentar en INGURUNET una Comunicación previa al inicio de su actividad con la información y documentación necesaria conforme al procedimiento descrito en la siguiente url: <a href="https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/comunicacion/scomu 201811591460241/es\_def/index.shtml">https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/comunicacion/scomu 201811591460241/es\_def/index.shtml</a>
- 2. Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil actualizada cuya suma garantizada sea como mínimo 450.000 €.
- 3. Depositar una fianza por importe resultante de la fórmula establecida en el anexo IV del Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre garantías financieras en materias de residuos.
- 4. Presentar una declaración responsable, según el modelo publicado en la siguiente url: <a href="https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/comunicacion/s\_comu\_201811591460241/es\_def/index.shtm">https://www.euskadi.eus/web01-a2inghon/es/contenidos/comunicacion/s\_comu\_201811591460241/es\_def/index.shtm</a>], declarando haber realizado un análisis de riesgos para determinar si la empresa necesita constituir y mantener actualizada una póliza de responsabilidad medioambiental, lo que dependerá del resultado de dicho análisis de riesgos y de si la empresa dispone de Certificado EMAS o ISO 14001. Disponer, si fuera necesario, de una póliza actualizada de seguro de responsabilidad medioambiental por la suma garantizada resultado del mencionado análisis de riesgos.
- 5. Cumplir con lo declarado en la Comunicación de actividad como Transportista de residuos peligrosos.
- 6. Disponer de un archivo electrónico actualizado en el que se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos peligrosos para los que actúa como transportista.
- 7. Guardar la información del archivo cronológico durante 5 años y mantenerlo a disposición de las autoridades competentes a efectos de inspección y control.
- 8. Enviar antes del 1 de marzo de cada año una memoria resumen del contenido del archivo cronológico conforme al modelo publicado en la



## siguiente url:

https://www.euskadi.eus/contenidos/serv\_proc\_comunicacion/copy\_of\_copy\_of\_copy\_of\_copy\_of\_p comu/procedures/proc\_2024220151576748/es\_def/adjuntos/ResumenArchivoCronologicoTransportistas.xlsx

- 9. Cumplir las obligaciones establecidas a los transportistas de residuos peligrosos en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado y demás normativa de desarrollo, así como las prescripciones técnicas que, de conformidad con otras normativas sectoriales, le resulten de aplicación.
- 10. Prestar toda la colaboración a las autoridades competentes a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión.